

Anexo 2

Misiones y funciones de los cargos de conducción del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE) y del Consejo Consultivo

Director del ILE:

- a).- Representar legalmente al ILE
- b).- Elaborar una Propuesta de Plan Anual de Trabajo para el mencionado Instituto, en función de las líneas de acción definidas por la Dirección General de Cultura y Educación y las estrategias de implementación de las mismas definidas por la Subsecretaría de Educación. Esta Propuesta deberá contar con la aprobación del Consejo Consultivo definido en la presente.
- c).- Elaborar el Plan Plurianual de Formación de cuadros Directivos e Inspección para su implementación a través de las áreas correspondientes.
- d).- Diseñar y proponer acciones de capacitación, acorde a la normativa vigente.
- e).- Realizar ante la Subsecretaría de Educación, propuestas para el dictado de actos administrativos, que fueran necesarias para la definición de las líneas de acción del Instituto a su cargo.
- f).- Presidir, convocar y fijar el Orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo.
- g).- Elaborar un Informe Anual de Gestión del Instituto.
- h).- Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto.
- i).- Realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de sus funciones y los en función de los objetivos que a tal efecto establezca la Subsecretaría de Educación en función de la política educativa definida por la Dirección General de Cultura y Educación.
- r).- Realizar reuniones mensuales con el Consejo Consultivo. Asimismo y de considerarlo pertinente para el cumplimiento de los objetivos que a tal efecto se establezcan, podrá convocar a reuniones extraordinarias del mencionado Consejo.

Director Ejecutivo:

- a) Reemplazar al Director del ILE en caso de ausencia.
- b) Integrar el Consejo Consultivo
- c). Elaborar conjuntamente con el Director del ILE, la propuesta de Plan Anual de Trabajo del ILE en las condiciones antes definidas.
- d).- Administrar los recursos económicos asignados al Instituto, resolviendo y aprobando los gastos de conformidad con las normas legales y vigentes.
- e).- Realizar propuestas de contratación a expertos nacionales o extranjeros para realizar estudios, investigaciones o tareas estadísticas; así como personal para las tareas extraordinarias, especiales o transitorias, fijando las condiciones de trabajo y su retribución con arreglo a las disposiciones administrativas vigentes, según lo establecido en el Plan Anual.

Funciones del Consejo Consultivo

- a).- Proponer al Director del ILE líneas de capacitación en Gestión e investigación aplicada con el objetivo principal de mejorar los desempeños escolares, formar y capacitar a los equipos de conducción del Sistema Educativo, proponer y llevar a cabo investigaciones aplicadas y proyectos que posibiliten la reflexión sobre la práctica educativa.
- b) Dar conformidad a la propuesta Plan Anual elaborado por el Director por mayoría simple.
- c) Realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de la gestión del Instituto de Liderazgo Educativo (ILE)
- d) Dictar su reglamento interno pudiendo formar comisiones para el tratamiento de la diversidad de temas que se propone.
- e) Concurrir a las sesiones mensuales que el Director General y a las sesiones extraordinarias que éste convoque.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Exp. 5802-251431 5/2018 -ILE 2-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.